



Resolución: CT-SPFYA-03/2022

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 04 de agosto de 2022, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité," se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano, el M.C. Armando González Valencia, Director de Planeación, de la Dirección General de Planeación y Control y Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Director General Jurídico; con el propósito de celebrar una sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPYF-CT/009/2022.-

El Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, en su carácter de Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes.-

A continuación, el M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo, procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".-

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria: -

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.-
2. Lista de presentes.-
3. Aprobación del orden del día.-
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del acta de hechos de fecha 07 de julio de 2022, relacionada con el recurso de revisión RR.PNT/206/2021.-
5. Asuntos generales.-
6. Clausura.-

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el referido orden del día, respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.-

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del referido orden del día, el M.C. Armando González Valencia, en uso de la palabra, expone a los asistentes el motivo que generó la necesidad de realizar esta sesión, para lo cual hace una narración de los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 12 de julio de 2021, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima (INFOMEX), de la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se registró la solicitud de información número 00317821, a través de la cual se solicitó:-

"Envié a través de la página de transparencia local de Colima la siguiente petición: Requiero las facturas o convenios celebrados del gobierno del Estado con el periodista Maximiliano Cortés Zepeda, cuyo portal es <http://www.maxcortespress.com.mx/>"

"Y de la empresa Radio Colima, S.A, de Rafael Ordorica Suárez"

"Todo lo que tengan de estas dos empresas, y destaque lo que se les pagaba por mes o año, del periodo 2005 a 2009, y del 2009 al 2015."

"La respuesta fue: que las facturas solicitadas, del 2005 al 2015, no las tienen en su poder, de acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, que dice que las personas



Resolución: CT-SPFYA -03 /2022

obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla durante un plazo de 5 años, esto en la respuesta a solicitud de información número 00284321."

"Al respecto, me es pertinente señalar que no estoy pidiendo las facturas de manera física, por lo que no es necesario que se encuentren en su poder, ya que, por ser un trabajo de contabilidad de una dependencia de gobierno, deben tener y resguardar copia digital de dichas facturas, por lo que requiero solamente las facturas donde se observe el pago a Maximiliano Cortés Zepeda y a la empresa Radio Colima S.A, de Rafael Ordorica Suárez, en forma digital, en cualquier formato que la tengan."

"Solicito, pues, me hagan llegar las facturas que pedí desde el 2005 al 2015."

- I. Posteriormente, con fecha 13 de julio de 2021, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 143, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, turnó la solicitud anteriormente citada a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el objeto de que realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, pues de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, dicha unidad administrativa es la que podría contar con la información.-----
- II. El día 09 de agosto de 2021, la Dirección General de Egresos, atendiendo la solicitud de información, a través del oficio SPYF-DGE-1183-2021, otorgó respuesta a la petición del C. Juan Ramírez, informándole: "que en nuestros registros contables relativos a los ejercicios 2005 al 2015 no aparecen pagos realizados a nombre de Maximiliano Cortes Zepeda". De igual manera, manifestó que: "En relación a la empresa Radio Colima, S.A., me permito adjuntar en disco compacto el archivo en Excel que contiene el reporte extraído de los registros contables donde se relaciona por ejercicio del 2005 al 2015 los pagos realizados a favor de esta empresa".- Cabe señalar que en el interior del citado archivo de Excel, éste contiene 11 folders, con un reporte para cada uno, iniciando en el año 2005 y terminando en el 2015.-----
- III. Así las cosas, con fecha 10 de agosto de 2021, estando dentro del término legal para dar contestación a la solicitud de información, la Unidad de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima (INFOMEX), de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, otorgó respuesta al solicitante Juan Ramírez, informándole también que se le haría llegar a su correo electrónico el mismo día.- -
- IV. Es pertinente señalar que con fecha 13 de septiembre de 2021, inició el "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" (SISAI 2.0), migrando la atención de las solicitudes de información, del INFOMEX al SISAI y la vigilancia de los recursos de revisión al uso del "Sistema de comunicación con los sujetos obligados", ambos en la Plataforma Nacional de Transparencia, este cambio generó confusión en su uso, pues no hubo una correcta capacitación por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, además de que el referido Órgano Garante tampoco notificó la admisión del recurso de revisión por correo electrónico, lo que condujo a que no se otorgara respuesta al medio de impugnación número RR.PNT/206/2021.- - - - -
- V. El día 29 de octubre de 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución del expediente RR.PNT/206/2021, en cuyo resolutivo I, determinó modificar la respuesta del sujeto obligado, de conformidad a los considerandos Tercero y Cuarto de esa resolución, en el sentido de hacer entrega de las facturas y convenios celebrados con la empresa Radio Colima, S.A., al parecer de Rafael Ordorica Suárez, que fue motivo de dicho medio de impugnación.-----



Resolución: CT-SPFYA -03 /2022

VI. Finalmente, con fecha 01 de julio de 2022, a través del correo electrónico se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el Acuerdo de Incumplimiento de fecha 08 de junio de 2022, en el que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, declara incumplida la resolución dictada el día 29 de octubre de 2021, imponiendo un apercibimiento a la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, otorgando un plazo para dar cumplimiento en los términos que del mismo se advierten.- - - - -

El mencionado Secretario Ejecutivo, continúa haciendo del conocimiento de los integrantes de "El Comité" que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número RR.PNT/206/2021, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 00317821, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima (INFOMEX), de la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el día 07 de julio de 2022, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, las CC. C.P. Elizabeth Silva Gallardo, Directora de Contabilidad, la Lic. Ana María Romero Rincón, Directora de Tesorería, y la C. Susana Amador Martínez, Encargada del Archivo, unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General de Egresos; con el propósito de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información que pidió el solicitante "Juan Ramírez" a través de la solicitud de información 00317821, misma que se transcribe a continuación: "facturas o convenios celebrados del Gobierno del Estado con el periodista Maximiliano Cortés Zepeda, cuyo portal es <http://www.maxcortespress.eom.mx/>. Y de la empresa Radio Colima S.A. de Rafael Ordorica Suarez. Todo lo que tengan de estas dos empresas, y destaque lo que se les pagaba por mes o año, del periodo 2005 a 2009 y del 2009 al 2015" (sic).- - - - -

Asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 07 de julio de 2022, quienes participaron en la diligencia, concluyeron que dichos documentos e información con ellas relacionada, no se existe bajo su resguardo, haciendo constar que en el sistema informático que utiliza la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sí se localizaron registros contables de reportes de pagos realizados a la empresa Radio Colima, S.A., por el período comprendido del ejercicio 2005 al ejercicio 2015, sin embargo, al buscar exhaustivamente las facturas que vienen enunciadas en los reportes que genera el sistema informático, no fue posible localizarlas físicamente en los archivos de las unidades administrativas, ni en los archivos digitales que ellas poseen, pues siguiendo las disposiciones que establece el Código Fiscal de la Federación a través de su artículo 30, únicamente se encuentran obligadas a conservarlas en un plazo de cinco años, que es coincidente con el que se proporcionó al solicitante Juan Ramírez, en la respuesta de la solicitud 00317821; motivo por el cual se procedió a buscar en la página del SAT, obteniendo facturas del periodo 2012 a 2015, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- - - - -

El Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, hace saber a los integrantes que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a través del oficio de número SPFYA-DGE-919-2022, de fecha



Resolución: CT-SPFYA -03 /2022

07 de julio de 2022, solicitó a este Comité de Transparencia que determine la inexistencia de la información solicitada y no encontrada, por las razones que se encuentran establecidas en el acta de hechos que acompañan al oficio citado.- - - - -

Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, en su carácter de Presidente de "El Comité", señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el contenido de la acta de fecha 07 de julio de 2022, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada.- Para tal efecto, el referido Presidente resalta que las unidades administrativas que participaron en la diligencia formalizada con el acta de fecha 07 de julio de 2022, son las competentes en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 8; 17, fracción III; 35, numeral 1, IV, VI, XV, XXIX, XXXI y XXXIV, Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 1; 3, fracción II, inciso b) y c); 31, fracciones III y XIX; 32, fracciones III, XII y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y que fueron además, las que realizaron una búsqueda exhaustiva de las facturas físicas, recibos de pago y convenios celebrados con la empresa Radio Colima, S.A., quienes únicamente localizaron de manera electrónica, los registros contables que fueron ya entregados al recurrente.- - - - -

El mencionado Presidente de "El Comité", después que sus integrantes analizaron a fondo el asunto que les ocupa, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de las facturas físicas, recibos de pago y convenios celebrados con la empresa Radio Colima, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información relacionada con dichos documentos, no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien se encuentra materialmente imposibilitada para entregarla, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."* - - - - -

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación y Finanzas, las gestiones que considere necesarias para notificar al solicitante Juan Ramírez, y con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/206/2021, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima. - - - - -

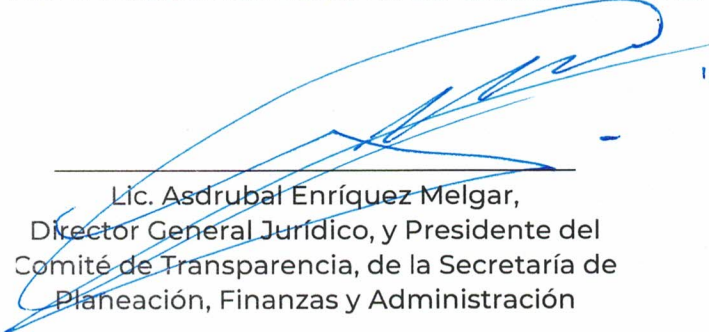


Resolución: CT-SPFYA-03/2022

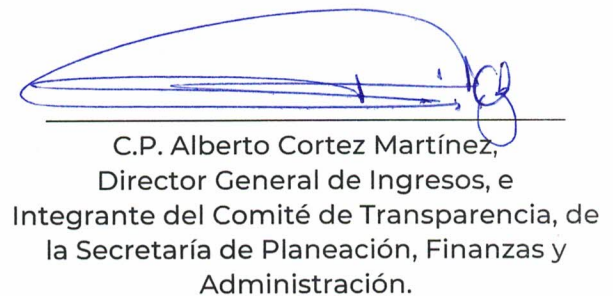
TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

Sin más asuntos que tratar, el Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la 14:10 horas del día 04 de agosto de 2022, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes.-----

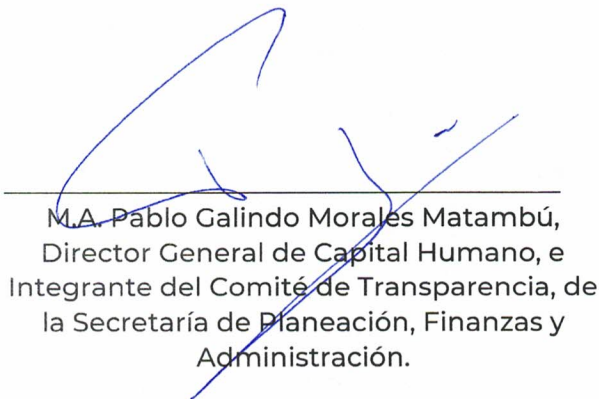
Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.-----



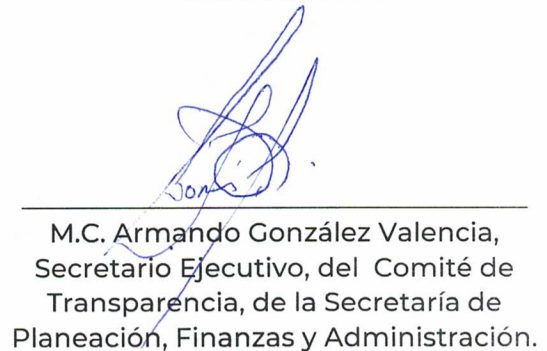
Lic. Asdrubal Enríquez Melgar,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Capital Humano, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



M.C. Armando González Valencia,
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.